

Boletin Mülicial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL 0-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado". Art. 2.º-La ignorancia de las Leyes no excusa de su

cumplimiento. Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION 500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección: PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Secundino García Soidán, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, señalados con el número 130 de 1971, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número tres de los de esta población, con jurisdicción prorrogada en el número dos, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de treinta y nueve mil cuatrocientas noventa v nueve pesetas y quince céntimos, promovidos por "Cajas Registradoras National, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, bajo la dirección del Letrado don Luis Estrada González; contra doña Sofía Alija Santos, mayor de edad, industrial, vecina de Gijón.

Fallo

Que estimando integramente la demanda promovida por la entidad "Cajas Registradoras National, Sociedad Anónima", contra doña Sofia Alija Santos, debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a la mencionada actora la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas y quince céntimos, imponiéndole, además, el pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo-F. G. Pondal.

Para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Sofía Alija Santos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno - El Secretario.

DE OVIEDO

Don Paulino González García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 341/71, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública a denuncia formulada por don Santiago Astudillo González, Policía Armada de la Segunda Compañía Móvil de la 71 Bandera, con residencia en Oviedo, y de la otra como perjudicado don Manuel González Ríos, cuyas demás circunstancias se desconocen, con residencia en Suiza, y de la otra como denunciados José Gabarri Jiménez, mayor de edad,

casado, sin profesión, hijo de Antonic y Leonor, natural de Ribadesella y vecino de Oviedo, carretera de Las Segadas, y Manuel Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, hijo de Emilio y Manuela, obrero, natural de Valencia de Cid-Valencia, vecino de Oviedo, con domicilio en la Carretera del Cristo, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados José Gabarri Jiménez y Manuel Jiménez Jiménez, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, imponiéndoles el pago de las costas del juicio por mitad. Haciéndose entrega al perjudicado don Manuel González Ríos, de los objetos furtados. Para notificar la sentencia a don Manuel González Ríos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Félix González Abascal.

Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mi, en el mismo día de su fecha.-Doy fe. Paulino González.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel González Ríos, residente en Suiza y al denunciado Manuel Jiménez Jiménez, vecino de Oviedo, ambos en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo a siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno-El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON.

José María Pulgar Martinez, Oficial en funciones de Secretario, de la Magistratura de Trabajo, de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos que se siguen onte esta Magistratura, con el núm. de orden 688/ 71. contra la empresa Angel Llaneza García, y que actualmente se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, se ha dictado el siguiente:

Auto

Gijón a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

Resultando que ha tenido entrada en esta Magistratura de Trabajo, escrito de la parte demondante, en el que fundamentalmente, se dice: Que siendo firme la sentencia de esta Magistratura de fecha 28 de junio de 1971, por la que se condena a la empresa Angel Llaneza, a abonar al actor la cantidad de pesetas siete mi! seiscientas una con sesenta y cinco céntimos, interesa su ejecución.

Considerando que siendo firme la mencionada sentencia, e interesada su ejecución en forma legal, procede dar cumplimiento a lo en ella dispuesto en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios verbales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 200 y siguientes, de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Gijón, don Eduardo Pardo Unanua, por ante mi Secretario dijo: Que debería de acordar y acordaba la ejecución de la aludido sentencia, y en su consecuencia, procédase a embargar bienes o derechos de la propiedad de la empresa Angel Iloneza, actualmente en ignorado paradero, suficientes a cubrir con los mismos, la cantidod de pesetas siete

mil seiscientas una con sesenta y cinco céntimos (7.601,65), que se le reclaman en concepto de principal, con más pesetas tres mil (3.000), que provisionalmente y sin perjulcio de la liquidación definitiva, se calculan para gastos y costas, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y depositándose los bienes con arreglo a derecho, delegándose para la práctica de estas diligencias en el Agente Judicial de esta Magistratura, asistido del Secretario que da fe o funcionario en quien delegue, y a los que servirá la presente resolución de mandamiento en forma.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes expido, firmo y rubrico el presente, para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Gijón a diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno.-El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Ejecutadas por don Antonio Argüelles Nieto, las obras de reparación de los CC. VV. Perán al Valle y Los Campos a Trasona, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Avuntamiento de Corvera, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 13 de septiembre de 1971. El Presidente Guillermo Lorenzo . Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Ejecutadas por D. Alfonso Coppa Fernández, las obras de aglomerado en los CC. VV. de Luarca al Campo de Belén, Villayón a enlazar Luarca v Villayón a Ponticiella, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Luarca-Villayón, quienes creyeren tener algún

derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre y hasta el 15 de noviembre del año en curso, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones Rústica, Urbana, Licencia Fiscal Industrial, Licencia Fiscal Profesionales, Rentas del Capiral v Seguridad Social Agraria correspondientes al segundo semestre de 1971, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, si no lo han hecho en los días señalados para el Ayuntamiento de su residencia y sin recargo alguno, en las capitalidades de la Zona del día 5 al 15 de noviembre, inclusive, o en cualqueir otro día del período voluntario que establece el Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago con fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva v los recibos estén en poder de la oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de capitalido des de Zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante to do el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago v de gestión de abono de los recibos a través de Entidades bancarias v Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anterior mente, los contribuyentes que no havan satisfecho sus recibos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de las zonas respectivos del día 16 al 30 de noviembre, ambos inclusive, con el recargo de prórroga del 10 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Itinerario que se cita

Localidad, días, horas, locales:

Zona de Avilés:

Avilés; 16 de septiembre a 15 de noviembre: 9 a 13 hasta el 5 de noviembre y 9 a 13 y 15 a 19 hasta el 15 de noviembre. Recaudación.

Costrillón: 11 a 16 de octubre; 9

a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento. Corvera: 23 y 24 de septiembre;

9 a 13 y 15 α 17. Ayulatamiento. Gozón: 4 a 8 de octubre; 9 a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento.

Illas: 28 y 29 de septiembre; 9 a 13 v 15 a 17. Ayuntamiento.

Soto: 20 a 22 de septiembre; 9 a 13 v 15 a 17. Comercio Hijos Julio Valdés.

Zona de Belmonte:

Salas: 16 septiembre a 15 noviembre; 10 a 13 v 16 a 19. Recoudación. Somiedo: 13 a 16 octubre; 10 a 14 v 16 a 18. Ayuntamiento.

Miranda: 19 a 23 octubre: 10 a 14 v 16 a 18. C. Cultural.

Teverga: 26 a 30 octubre: 10 a 14 y 16 a 18. Ayuntamiento.

Tameza: 1 a 30 octubre: 10 a 14 v 16 a 18. Ayuntamiento.

Zona de Cangas del Narcea:

Cangas del Narcea: 16 septiembre a 15 noviembre; 9 a 13 v 15 a 19. Recoudación.

Degaña: 1 y 2 de noviembre; 9 a 15. Ayuntamiento.

Ibias: 26 y 27 octubre; 9 a 13 y 15 a 18. Ayuntamiento.

Zona de Cangas de Onís:

Amieva: 2, 5 y 10 de octubre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Cabrales: 7, 8 y 9 de octubre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Cangas de Onís: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 10 a 17. Recaudación.

Llanes: 15 de octubre a 15 de noviembre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Onís: 26 y 27 de octubre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Parres: 18 a 23 de octubre: 10 a 17. Ayuntamiento.

Ponga: 8, 9 y 13 de octubre; 10 a 17. Ayuntamiento.

P. Alta: 29 y 30 de octubre; 10 a 17. Ayuntamiento.

P. Baja: 23 a 25 de sepiembre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Ribadesella: 23 a 29 de septiembre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Ribadedeva: 16 a 18 de septiembre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Zona de Grado:

Candamo: 2 a 5 de noviembre; 10 a 14 y 16 a 18. Ayuntamiento-Cudillero: 1 a 6 de octubre; 10 a 14 y 16 a 18. Ayuntamiento.

Grado: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 10 a 14 hasta el 5 de no viembre y 9 a 14 y 16 a 19 de 16 a 26 de septiembre y del 5 al 15 de noviembre. Recaudación.

Muros de Nalón: 27 a 29 de sep. tiembre; 10 a 14 y 16 a 18. Ayuntamiento.

Pravia: 11 a 30 de octubre; 10 a 14 y 16 a 118. Ayuntamiento.

Zona de Infiesto:

Cabranes: 21 a 23 de octubre; 9 a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento.

Nava: 29 de septiembre a 2 de octubre; 9 a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento.

Piloña: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 a 13 y desde 5 de noviembre a 15 de noviembre 9 a 13 y 15 a 17. Recaudación.

Zona de Laviana:

Caso: 21 a 25 de septiembre: 9 a 13 y 16 a 18. Ayuntamiento.

Sama de Langreo: 29 de septiembre a 7 de octubre; 9 a 13 y 16 a 18. Ayuntamiento.

La Felguera: 8 a 18 de octubre: 9 a 13 y 16 a 18. T. Alcaldía.

Laviana: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 a 13 y desde 5 al 15 de noviembre de 9 a 13 v de 15 a 19. Recaudación.

El Entrego: 22 a 27 de octubre; 9 a 13 y 16 a 18. Ayuntamiento. Sofrondio: 28 a 30 de octubre; 9

a 13 y 16 a 18. Ayuntamiento. Rioseco: 16 de septiembre; 9 a

13 y 16 a 18. De costumbre. Soto Agues: 17 y 18 de septiembre; 9 a 13 y 16 a 18. De costumbre.

Zona primera de Luarca:

Coaña: 1 de octubre 8 a 14. Ayuntamiento.

El Franco: 24 y 25 de septiembre; 8 a 14. Ayuntamiento.

Luarca: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 8 a 14. Recaudación. Navia: 7 y 8 de octubre; 8 a 14. Confitería:

Tapia: 17 y 18 de septiembre; 8 a 14. Ayuntamiento.

Villayón: 15 de octubre; 8 a 14. Ayuntamiento.

Zona segunda de Luarca:

Boal: 4 a 8 de octubre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Castropol: 25 a 29 de octubre; 10 a 17. Ayuntamiento.

Grandas de Salime: 20 a 22 de septiembre; 10 a 17. C. Arraigada. Illano: 16 y 17 de septiembre:

10 a 17. Ayuntamiento.

Pesoz: 18 y 19 de septiembre: 10 a 17. Ayuntamiento. S. Martín de Oscos: 18 y 19 de

octubre; 10 a 17. Marquesita. S. E. Oscos: 11 y 12 de octubre;

10 a 17. La Amistad.

Taramundi: 1 a 4 de noviembre; 10 a 17. Casa Sastre.

Vegadeo: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 a 18. Recaudación.
Villanueva de Oscos: 20 y 21 de octubre; 10 a 17. Casa Ponte.

Zona de Mieres:

Cabañaquinta: 4 a 9 de octubre; 9 a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento.

Moreda de Aller: 11 a 16 de octubre; 9 a 13 y 15 a 17. T. Alcaldía.

Pola de Lena: 20 a 25 de septiembre; 9 a 13 y 15 a 17. Gobernación.

Mieres: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 a 13 y 16 a 18. Recaudación.

Quirós: 28 a 30 de septiembre; 9 a 13 y 15 a 17. De costumbre.

Riosa: 17 de septiembre; 9 a 13 v 15 a 17. Ayuntamiento.

Zona primera de Oviedo:

Oviedo: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 \alpha 13 y 9 \alpha 13 y 16 a 20 desde 5 a 15 de noviembre. Recaudación.

Zona segunda de Oviedo:

Santo Adriano: 27 de septiembre; 9 a 13 y 14 a 17. C. Manolo.

Proaza: 28 a 30 de septiembre; 9 a 13 y 14 a 17. C. Mercedes.

Morcin: 1, 2 y 4 de octubre; 9 a 13 y 14 a 17. C. Carmen.

R. Arriba: 5 y 6 de octubre; 9 a 13 y 14 a 17. C. Lobato.

Llanera: 7 a 16 de octubre; 9 a 13 y 14 a 17. Casa Rosa.

Las Regueras: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 a 17. Recaudación.

Zona de Siero:

Bimenes: 20 a 23 de septiembre; 9 a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento.

Noreña: 27 a 29 de septiembre; 9 a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento.

Sariego: 24 y 25 de septiembre; 9 a 13 y 15 a 17. Casa Rufo.

Siero: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 a 13 y desde el 5 al 15 de noviembre de 9 a 13 y 15 a 19. Recaudación.

Zona de Tineo:

Tineo: 16 de septiembre a 15 de noviembre; 9 a 13 y15 a 17. Recaudación.

Allande: 16 a 19 de octubre; 9 a 13 y 15 a 17. Ayuntamiento.

Zona de Villaviciosa:

Caravia: 18 de septiembre; 9 a 13 y 15 a 19. Ayuntamiento.

Colunga: 20 a 24 de septiembre; 9 a 13 y 15 a 19. Ayuntamiento.

Villaviciosa: 16 de septiembre a

15 de noviembre; 9 a 13 y desde 5 a 15 de noviembre de 9 a 13 y 15 a 19. Recaudación.

Oviedo, 13 de septiembre de 1971. El Tesorero de Hacienda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/ 1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.560.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Urbanización Las Estrellas, calle Magnus Blikstad, sin número, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 3 de septiembre de 1971. El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el ortículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.464.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cabtábrico, S. A.

Instalación: Centro de Transformación tipo interior "San Vicente" de 250 KVA, 20/0,380 KV, cable subterráneo a 20 KV entre los centros de transformación Paraíso y San Vicente.

Emplazamiento: Oviedo. Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de septiembre de 1971. El Delegado provincial. — P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

-:-

De acuerdo con lo dispuesto en el ortículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentoción de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz; 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.562.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instaloción: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA, 20/ 0,380 KV.

Emplazamiento: calle H.3., s/n. Urbanización Nuevo Gijón, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de septiembre de 1971. El Delegado provincial. — P. D. el Ingeniero jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 29.472.

Solicitante: Electra del Esva, S. A. Instalación: Centro de transformación, tipo intemperie, sobre columnametálica, de 25 KVA, 10/0,380 KV.

Emplazamiento: Casiellas, Luarca. Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de septiembre de 1971. El Delegado provincial. — P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por De-

creto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.644.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instaloción: Centro de transformación tipo interior de 400 KVA., 20/ 0,380 KV.

Emplozamiento: calle Echégaray. s/n., Gijón.

' Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de septiembre de 1971. El Delegado provincial. — P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.106.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV San Nicolás, LAGISA, Río Eo.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 9 de septiembre de 1971. El Delegado provincial. — P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sección Forestal

Edicto

Tramitándose en esta Sección, la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de los montes que se describen en el anexo de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículo 24 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto

de 22 de febrero de 1962, se pone en conocimiento de quienes se estimen afectados que se fija un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para vista del expediente, en las oficinas de esta Sección (Marqués de Teverga, 6), concediéndose a continuación otros quince días para las reclamaciones oportunas.

Anexo

Monte: "Riaño, Fervencia, Riego del Agua, Castañarona, Paganin, Arvereiras y Colladas". Término municipal de Luarca. Pertenencia: Entidad Local Menor de Trevías. Superficie: 59 Ha. 10 a. 8 ca.

Parcela número 1.—"Riaño y Fervencia". Límites: N. Términos de Gamones y Villar. E. Términos de Villar y Bireres. S. Carretera N-634, propiedades particulares y camino antiguo. O. Términos de Gamones. Superficie: 16 Ha. 77 a. 60 ca.

Parcela Número 2.—"Riega del Agua, Castañarona, Paganin, Arvedeiras". Límites: N. Propiedades particulares de Belvera por aguas vertientes. E. Fincas agrícolas y camino a Salvinas. S. Arroyo Riego del Agua y propiedades particulaves agrícolas. O. Término de Lago, separados por aguas vertientes. Superficie: 42 Ha. 32 a. 48 ca.

Oviedo, 22 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe.

JURADO TERRITORIAL TRIBU-TARIO DE LA CORUÑA

N.º Expte. 1.191/71.

Interesado: Electricidad La Calzada, S. L.

Concepto: Impto. s/Sociedades. Ejercicio: 1966.

Notificación puesta de manifiesto

Procedente de la Delegación de Hacienda de Gijón, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por Impto. s/Sociedades, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.191/71.

En el referido expediente ha recaido providencia por la que se le
pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar
desde el siguiente al en el que se
publique la presente notificación,
para que alegue por escrito, cuanto estime conveniente a su interés
y pueda aportar los documentos,
dictámenes o estudios económicos
que sirvan de antecedentes u orien-

tación para dictar la resolución que proceda.

La Coruña, 9 de septiembre de 1971.—El Abogado del Estado-Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso-subasta para reforma del Parque de Bomberos y almacén municipal de servicios, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 14 de septiembre de 1971. El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Informadas favorablemente las cuentas generales del ejercicio 1970, formadas por las Cuentas de Ordenación de los presupuestos ordinario y especial de urbanismo, Cuenta General del Patrimonio municipal y Cuenta General de Fondos Independientes del presupuesto, así como los documentos que las comprueban y justifican, la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día veinticuatro de agosto último, acordó exponerlas al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las observaciones y reclamaciones que pudieran formularse por escrito.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 9 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual el expediente de transferencias de crédito por un total importe de seis millones ochocientas nueve mil pesetas (6.809.000) utilizando al efecto la parte disponible de la consignación de algunas partidas del actual presupuesto, dicho expedien-

te se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 13 de septiembre de 1971.—El Alcalde

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de "construcción de un colector de alcantarillado en Pando".

Presupuesto: 224.746,80 pesetas.

Presentación de proposiciones:

En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de pesetas 4.494.93, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dos meses y el pago se hará con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo del actual ejercicio.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposiciones: Las proposiciones a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de
"empresa con responsabilidad",
creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista
y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "cons-

frucción de un colector de alcantarillado en Pando", se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 14 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUIDIA BARREIROS, María Rogelia, de 21 años de edad, casada, labores hija de Vicente y Avelina, natural de La Felguera y vecina que fue de Cabustio-El Pingón-La Felguera, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana al objeto de constituírse en prisión que le fue decretada en sumario número 85 de 1971 sobre aborto provocado.

LOBATO FOXTER, Carlos, de diecisiete años de edad, soltero, hijo de Andrés y Gloria, natural y vecino de Ciaño, Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comrezca en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, a fin de practicar en él las diligencias que han sido acordadas, como comprendido en el artículo 791 regla 7.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en diligencias preparatorias número 94 de 1970, por evasión.

Imp. del B. O. de la provincia - Oviedo